



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
JCI/RDS/RBP/ARR/MHN/JHM

RESOLUCIÓN N° :585/2018

ANT. : SOLICITUD DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2018, PRESENTADA POR ELECTRAS III S.A.

MAT. : CALIFICA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO "NUEVA LÍNEA MAITENCILLO - PUNTA COLORADA - NUEVA PAN DE AZÚCAR 2X220 KV, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 150 DEL D.S 40 DE 2012 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, Y DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N°20.283.

Santiago, 03/08/2018

VISTOS

1. El Decreto N° 88, de 26 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; las facultades que me confieren el artículo 18 de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento General de la mencionada ley; lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo indicado en el Decreto N° 29, de 26 julio de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que fijó el texto del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según su estado de conservación; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; la Resolución N° 122, de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Ejecutiva, que aprobó el "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283"; la Resolución N° 319, de 25 de junio de 2014, "que instruye procedimiento de declaratoria de interés nacional para proyectos presentados en el ámbito del artículo 150 del Decreto 40 del Ministerio del Medio Ambiente";
2. Carta recepcionada bajo el registro N° 2909, de 15 de junio de 2018, de Julio Herrera Mahan, representante legal de la empresa Eletrans III S.A.; la Carta Oficial N° 195, de 3 de julio de 2018 de esta Dirección Ejecutiva; y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la carta recepcionada bajo el registro N° 2909, de fecha 15 de junio de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, en su artículo 19 y por el D.S. 40/2012, del Ministerio de Medio Ambiente, en su artículo 150, don Julio Herrera Mahan, representante legal de la empresa Eletrans III S.A., hizo entrega a CONAF de los antecedentes para solicitar la Calificación de Interés Nacional del Proyecto "Nueva Línea Maitencillo - Punta Colorada - Nueva Pan de Azúcar 2x220 kV"

2. Que esta Corporación, en aplicación de lo dispuesto en el inciso final del artículo 19 de la Ley N° 20.283, determinó necesario convocar a las siguientes Entidades del Estado, con competencia en el ámbito de acción del referido Proyecto: Ministerio de Energía, Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerio del Medio Ambiente, Municipalidad de Freirina, Municipalidad de Vallenar, Municipalidad de La Higuera, Municipalidad de La Serena, Municipalidad de Coquimbo.
3. Que de acuerdo con la descripción presentada para el Proyecto "Nueva Línea Maitencillo - Punta Colorada - Nueva Pan de Azúcar 2x220 kV, éste se ejecutaría en terrenos ubicados en las comunas Freirina y Vallenar, Provincia del Huasco, Región de Atacama, y en las comunas de La Higuera, La Serena y Coquimbo, Provincia del Elqui, Región de Coquimbo; el cual considera entre sus obras, la construcción de una Línea de 2x220 kV, de una extensión aproximada de 196 km, entre las Subestaciones Nueva Maitencillo, Punta Colorada y Nueva Pan de Azúcar con una capacidad mínima de 500 MVA.
4. Que el titular del proyecto fundó su solicitud de calificación de Interés Nacional en los Criterios 3 y 4 de "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas", en virtud del artículo 19 de la Ley N° 20.283 (Formulario A, parte G).
5. Que, con fecha 19 de julio de 2018, se realizó en dependencias de CONAF Oficina Central, la reunión de consulta para decidir sobre el Carácter de Interés Nacional del Proyecto, instancia en que el titular del proyecto expuso los argumentos que fundamenta su solicitud, y en la que participaron como parte de la Comisión Evaluadora, representantes de las siguientes entidades del Estado, a saber: Ministerio de Energía, Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerio del Medio Ambiente, Ilustre Municipalidad de La Serena y Corporación Nacional Forestal. Cabe señalar que a dicha reunión, no asistieron representantes de las Ilustres Municipalidades de Vallenar y La Higuera. Por su parte, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Freirina, el Sr. Cesar Orellana Orellana, se pronunció mediante el ORD. N° 629, de fecha 18 de julio de 2018 y el Alcalde(S) de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, el Sr. Patricio Reyes Zambrano, se pronunció mediante el ORD. 1861, de fecha 19 de julio de 2018.
6. Que analizados y ponderados todos los antecedentes relativos al Proyecto presentado por el interesado, la Comisión Evaluadora referida en el considerando precedente, calificó el Interés Nacional del Proyecto de la siguiente forma: Ministerio de Energía, Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerio del Medio Ambiente, Ilustre Municipalidad de Coquimbo y Corporación Nacional Forestal se pronunciaron a favor, en tanto la Ilustre Municipalidad de Freirina, señaló que *"sin embargo considero que no es justificación suficiente para generar el corte de vegetación, considerando que existe una ley que resguarda a los bosques nativos. En donde cabe indicar además que es esencial el crecimiento del país, y que se requiere energía, sin embargo está no debe estar sobre el daño que se genere a un bosque o medio ambiente"*, pronunciándose en contra; y la Ilustre Municipalidad de La Serena señaló que *"se requiere conocer en detalle la forma en que el proyecto realizará su operación y las medidas que realizará para minimizar el impacto sobre las áreas que interviene consideran que a la vista de los antecedentes presentados, solo se detallan aspectos de la construcción del proyecto"*, pronunciándose en contra.
7. Que con cinco votos a favor y dos votos en contra, la Comisión Evaluadora referida precedentemente, procede a calificar favorablemente el Interés Nacional de el Proyecto "Nueva Línea Maitencillo - Punta Colorada - Nueva Pan de Azúcar 2x220 kV".

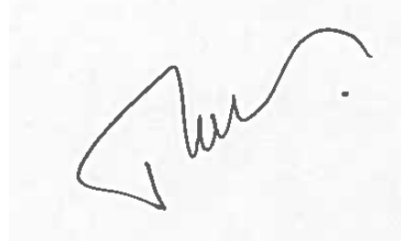
RESUELVO

1. Califíquese de Interés Nacional el Proyecto "Nueva Línea Maitencillo - Punta Colorada - Nueva Pan de Azúcar 2x220 kV", presentado a la Corporación Nacional Forestal por don Julio Herrera Mahan, representante legal de Eletrans III S.A.

2. Notifíquese al interesado por carta certificada, para los fines pertinentes.

3. Notifíquese esta Resolución a los Ministerios y Servicios señalados en el considerando segundo.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**JOSE MANUEL REBOLLEDO CACERES
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: Formularios Votación

Documento Digital: Acta asistencia Reunión

Documento Digital: ORD. N° 629/2018. I.M. Freirina

Documento Digital: ORD. N° 1861/2018. I.M. Coquimbo

Distribución:

Juan Carlos Castillo Ibáñez-Gerente Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental

Ricardo Andrés Díaz Silva-Jefe Departamento de Evaluación Ambiental

Marcelo Arturo Hernandez Nauto-Jefe Sección Evaluación Ambiental (S) Departamento de Evaluación Ambiental

Fernanda Patricia Benavente Zolezzi-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental

Fernanda Patricia Benavente Zolezzi-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental

Jeanette Cataldo Astudillo-Secretaria Departamento de Monitoreo de Ecosistemas Forestales

Jorge Andrés Hernández Maldonado-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental

Susana Jiménez -Ministra Ministerio de Energía

Oscar Camacho -Director Nacional (S) Servicio Agrícola y Ganadero

Marcela Cubillos -Ministra Ministerio del Medio Ambiente

Cesar Orellana -Alcalde Ilustre Municipalidad de Freirina

Roberto Jacob -Alcalde Ilustre Municipalidad de La Serena

Marcelo Pereira -Alcalde Ilustre Municipalidad de Coquimbo

Julio Herrera Mahan-Representante Legal ELETRANS III